e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2013 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VÍA EXCEPCIÓN" ID 253279

Caacupé, 30 de Noviembre de 2013

Señor:
Ing. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VÍA EXCEPCIÓN"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **253279**.

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas"", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05 y el decreto Nº1607/2009.

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/2003

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Posteriormente se procede conforme lo establece el Articulo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.

Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/2003

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD Nº 18/2013 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VÍA EXCEPCIÓN".

En la Ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre del año dos mil trece, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad de Caacupé, El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Directa Nº 18/2013 con **ID 253279** para **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VÍA EXCEPCIÓN"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del presente llamado por vía de la excepción.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones. Osvaldo Sosa Cabrera. ----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas: ----------

- **Las Lomas S.R.L.** Representante: Zunilda Benita Ozuna Vega C.I.N° 3.208.975

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

R.U.C. 80053330-5	LAS LOMAS II S.R.L	TEL. 0516 - 262178
R.U.C. 80046620	LAS LOMAS S.R.L	TEL. 0511 – 243175
R.U.C. 80015818-0	LOMA CUA S.R.L	TEL. 0516 – 262424

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa por vía de la exepción, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través de las invitaciones realizadas.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- **Las Lomas S.R.L.**, con RUC 80046620, Tel. 0511-243175, domiciliado en la ciudad de Caacupé, calle del Maestro Km. 55, Bo. Loma Guazú, con Mesa de Entrada Nº 28.331 de fecha 29 de Noviembre del año 2013, siendo las 09:00 hs. presentó una oferta total de **Gs. 112.772.420 (Guaraníes ciento doce millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte)**----------

2- **LAS LOMAS II S.R.L,** con RUC 80053330-5, Tel. 0516-262178, Domiciliado en la Ciudad de Tobati, calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia casi Florida, con Mesa de Entrada Nº 28.338 de fecha 29 de Noviembre del año 2013, siendo las 09:00 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. **112.922.420 (guaraníes ciento doce millones novecientos veinte y dos mil cuatrocientos veinte)**----------

3- **LOMA CUA S.R.L,** con RUC 80015818-0, Tel. 0516-262424, Domiciliado en la Ciudad de Tobati, calle Capitán Pedro Juan Caballero Km. 68, con Mesa de Entrada Nº 28.337 de fecha 29 de Noviembre del año 2013, siendo las 09:00 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. **112.854.920 (guaraníes ciento doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte)**----------

2) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.----------

Ninguna.----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.—----------

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.----------

Ninguna.----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.--

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.----------

Ninguna.----------

Evaluación

- **Se procedió al control de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Contabilizando 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple".**

Cuadro Comparativo de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"							
Oferentes		Las Lomas S.R.L		Las Lomas II S.R.L		Loma Cua S.R.L	
Nº	Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantia de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple		Cumple		Cumple	
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple		Cumple		Cumple	
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Cumple		Cumple		Cumple	
4	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	Cumple		Cumple		Cumple	
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	Cumple			No Cumple		No Cumple
6	Los documentos de la oferta esten en general en orden	Cumple			No Cumple		No Cumple
7	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y de integridad establecida en el articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"	Cumple		Cumple		Cumple	
8	Declaración jurada por el cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional	Cumple		Cumple		Cumple	

ANÁLISIS PRECIO DE LA OFERTA

El oferente **LAS LOMAS S.R.L**, ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de ***Gs.* 112.772.420 (guaraníes ciento doce millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte)**. **MÁS MAJA** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado.

En este punto conforme se observa antecedentemente la oferta técnica presentada por el Oferente **LAS LOMAS S.R.L**, se ajusta al requerimiento de los documentos sustanciales tanto a lo establecido en el Cuadro de Cumple y No Cumple como como lo pedido en la carta de invitación.

El oferente **LAS LOMAS II S.R.L**, ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de ***Gs.* 112.922.420 (guaraníes ciento doce millones novecientos veinte y dos mil cuatrocientos veinte)**. **MÁS ALTA** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado.

En primer lugar se observa sobre dicho Oferente que su oferta presentada pasa al precio referencial y a la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado y también no cumple los requisitos Sustanciales como establece en el punto 5 y 6 del Cuadro de Cumple y No Cumple por no presentar tampoco lo que se exige en los números mencionados.

Conforme se observa antecedentemente la oferta técnica presentada el oferente **LAS LOMAS II S.R.L**, queda **DESCARTADO** del presente procedimiento de Adjudicación por sobrepasar el precio referencial y la Disponibilidad presupuestaria prevista en el presente llamado y por la falta de los documentos exigidos en los números mencionados.

El oferente **LOMA CUA S.R.L**, ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de ***Gs.* 112.854.920 (guaraníes ciento doce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte)**. **MÁS ALTA** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado.

En primer lugar se observa sobre dicho Oferente que su oferta presentada pasa al precio referencial y a la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado y también no cumple los requisitos Sustanciales como establece en el punto 5 y 6 del Cuadro de Cumple y No Cumple por no presentar tampoco lo que se exige en los números mencionados.

Conforme se observa antecedentemente la oferta técnica presentada el oferente **LOMA CUA S.R.L**, queda **DESCARTADO** del presente procedimiento de Adjudicación por sobrepasar el precio referencial y la Disponibilidad presupuestaria prevista en el presente llamado y por la falta de los documentos exigidos en los números mencionados.

Informe Final

Por lo expuesto se recomienda la Adjudicación en la suma de Gs. 112.772.420 (guaraníes ciento doce millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte) a favor de la Empresa LAS LOMAS S.R.L, con RUC 80046620, tel. 0511-243175 domiciliado en las calles del Maestro Km. 55, Bo. Loma Guazú, Ciudad de Caacupé, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. Presentó la oferta evaluada por debajo del precio referencial y disponibilidad Presupuestaria prevista.

A la vez se solicita la Resolución de Adjudicación de Tal Contratación, salvo mejor parecer de la Autoridad.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ – UNIDAD DE CONTRATACIONES – LEY Nº 2051/2003

Osvaldo Sosa Cabrera
Jefe de la U.O.C.